

**CONTR 2026 0000 098901**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**



Página 1 de 17

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 1 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES.....   | 3  |
| 2. OBJETO.....   | 3  |
| 3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....   | 3  |
| 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....                             | 3  |
| 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....                                    | 13 |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... | 15 |

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 2 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. ANTECEDENTES.

Entre las funciones contempladas en los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante Agencia), se encuentran la redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos destinados a la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, en coordinación con las competencias y funciones que ostentan otras Consejerías.

De acuerdo a las funciones citadas anteriormente, se efectúan las contrataciones necesarias para realizar pastoreo controlado mediante ganadería extensiva en las infraestructuras lineales de defensa contra incendios forestales en las zonas designadas según programaciones de los Centros Operativos Provinciales.

## 2. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de: *Servicio de mantenimiento de áreas y líneas cortafuegos mediante ganadería en el monte :*

*Dehesa de la Alfahuara y Umbría de la Virgen*

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución de las actividades de sobrepastoreo será en:

Monte: *Dehesa de la Alfahuara y Umbría de la Virgen*

Zona: *Umbría de la Virgen-04MAD*

Provincia: *Almería*

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Los trabajos contemplados en este Pliego consisten en las labores de pastoreo controlado mediante ganadería extensiva en lugar así determinado según plano adjunto a este Pliego.

### - Descripción del Servicio

Los requisitos técnicos que se seguirán para la ejecución de estas labores serán los siguientes:

- La evaluación de las variables, tasas de consumo de especies arbustivas y estrato herbáceo, de acuerdo al presente Pliego, se efectuará durante el mes de septiembre del presente año, previa toma de datos en campo, durante el mes de junio, julio o agosto.
- La Agencia comunicará previamente a la finalización del contrato el resultado de dicha evaluación al titular.
- El ganadero se compromete a efectuar las labores de mantenimiento de la vegetación sobre áreas, fajas y líneas cortafuegos señaladas a tal efecto en el plano correspondiente, y podrá transitar por ellas para esta labor, pero sin embargo, no podrá hacerlo sobre las restantes zonas del monte. Para el acceso a las zonas de mantenimiento, se le indicará la forma de hacerlo en cada caso.
- El ganadero, en todo momento, deberá seguir las instrucciones que le sean dadas por el personal adscrito a la Agencia, responsable de estas labores.
- El ganadero se compromete a mantener las instalaciones e infraestructuras existentes en el monte, en buen estado, debiendo dejar éstas al final de la ejecución, en las mismas condiciones que al inicio de la ejecución.
- El titular de la ganadería, respecto del ganado que pade en las zonas asignadas, deberá cumplir toda la normativa legal vigente sobre sanidad animal, debiendo exhibir, cuando se le requiera, el correspondiente Certificado Veterinario, por parte de la Agencia o personal técnico de la Delegación Provincial de la Consejería competente.

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 3 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- En caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto - contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que derterminen las Autoridades en Sanidad, Animal y estará obligado a realizar las medidas oportunas para su control.
- El ganadero deberá cumplir la normativa vigente en el territorio que efectúa el pastoreo, en cuanto, a la protección de flora, fauna y del medio ambiente en general.
- El ganado deberá permanecer constantemente custodiado por un pastor, quien en todo momento deberá seguir las instrucciones que le sean dadas por el personal adscrito a la Agencia, responsable de estas labores. Si así se considera adecuado, se permitirá el redileo, siempre con la debida autorización.
- El número de cabezas de ganado que pastará en las zonas asignadas podrá variar en función de las ncesidades de cada momento, ajustándose a los objetivos de reducción de riesgos frente al incendio forestal.
- Los cambios de tipo de ganado tendrán que ser autorizados previamente, así como su cantidad.
- El ganadero deberá extremar el cuidado del monte en la realización de usos o actividades en el mismo que pueden provocar incendios forestales, respetando las prohibiciones, limitaciones o normas establecidas en la normativa vigente en esta materia. En el caso de que el pastor detectase un incendio forestal, procederá a dar aviso de forma inmediata al teléfono de emergencias 112, indicando la localización del fuego.
- Durante todas las épocas del año se respetarán por el adjudicatario las siguientes prohibiciones:
  - Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto, salvo en el periodo de 1 de junio a 15 de octubre en que la prohibición del uso del fuego es absoluta.
  - Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.
  - Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura y en general material combustible o susceptible de originar un incendio.

**- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la orden de encargo emitida por la Agencia hasta el 31/10/2026.

Si durante la ejecución de este contrato tuviera lugar la licitación del aprovechamiento de pastos o autorización expresa por parte de la Consejería competente u otra entidad pública, y como resultado de esta, el actual contratista no fuese adjudicatario del mismo, este contrato se rescindiría por parte de la Agencia.

Los motivos de la rescisión del contrato por parte de la Agencia, vendrá motivada por la imposibilidad de existencia de dos ganaderos ocupando el mismo espacio del monte y aprovechando el mismo producto (vegetación pastable) o disponer de un contrato con la Consejería competente, que ya disponga del sobrepastoreo de los cortafuegos.

Si el cese del actual contrato, ocurriera antes del mes de junio del año, el adjudicatario no percibirá indemnización alguna, en caso contrario, se valorará económicamente el trabajo efectuado.

**- Condiciones de ejecución y criterios de valoración del trabajo efectuado**

Para la ejecución de los trabajos del presente Pliego, regirán las actuales Prescripciones Técnicas

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 4 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Particulares y el plano o planos correspondientes.

Los documentos a valorar para la contratación de la zona, vienen indicados en el Anexo I, y el procedimiento seguido, viene reflejado a continuación:

El ofertante debe entregar simultáneamente toda la información disponible de la exigida en los puntos A) Exigencias técnicas, B) Documentación complementaria a aportar por parte del ofertante y la Oferta económica (Modelo de Proposición económica), dentro del plazo de fecha establecido para la entrega.

El ganadero deberá presentar toda la información expuesta como exigencia técnica requerida, debiendo cumplir satisfactoriamente los criterios requeridos, acompañando a esta información, la oferta económica. En el supuesto en el que no se cumpla algún requisito establecido de exigencia técnica, o que falte documentación necesaria para la justificación de dichas exigencias técnicas, implicará automáticamente la exclusión del ganadero de la licitación.

En caso de existir más de un ganadero que superen las exigencias técnicas de la zona de pastoreo licitada, y exista coincidencia en el importe económico ofertado, se iniciará la segunda fase, que consistirá en la valoración de la documentación aportada según el punto B. De acuerdo a dicha valoración, según los criterios generales de evaluación, se determinará al ganadero adjudicatario.

#### A) Exigencias técnicas

Será necesario que el ganadero para su inclusión en este proceso de licitación, presente la documentación que justifique adecuadamente los siguientes aspectos:

- a) Código de explotación y tipo de ganado.
- b) Estado sanitario del ganado que se empleará para este servicio. El mismo, deberá ser igual o superior a M3 o T3.
- c) Carga ganadera mínima exigida acorde a la superficie a sobrepastorear mediante ganadería, y en su caso, el tipo de ganado (mayor o igual de 0,25 UGM/ha y año, en la zona de los cortafuegos)
- d) No presentar en la actualidad litigios y expedientes sancionadores con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y/o la de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- e) Efectuar manejo directo y presencial junto al ganado durante la acción de sobrepastoreo en el monte.

#### Documentación a presentar (exigencias técnicas)

- a) Fotocopia del libro de registro de la explotación o información procedente de la aplicación PIGGAN de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- b) Certificado veterinario o documento que así lo acredite.
- c) Fotocopia censo ganadero de la explotación o información procedente de PIGGAN.
- d) Declaración Jurada de no litigios
- e) Declaración Jurada de actividad presencial junto al ganado.

Si el ganadero cumple las exigencias técnicas requeridas, se valorará la oferta económica presentada, resultando por tanto elegida la oferta presentada más ventajosa.

En el caso de existencia de empate entre varios ganaderos, se valorará la documentación complementaria que aporten, valorándose en función de los criterios expuestos en la tabla de valoración (parámetros y valores).

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 5 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



B) Documentación complementaria a aportar por parte del ofertante

El ganadero, aportará la siguiente documentación en caso de disponerla, y servirá para que, en caso de empate de puntos y oferta económica, se pueda determinar así al ganadero adjudicatario:

1. Posición de la explotación ganadera o del aprovechamiento de pastos del monte cuyos cortafuegos son objeto del presente contrato.
2. Grado de cumplimiento de las actividades de pastoreo controlado en cortafuegos durante el año anterior.
3. Disponer de la documentación que acredite al ganadero como gestor de ganadería ecológica en los últimos 10 años.
4. Acreditación de participación en la Escuela de Pastores con resultado satisfactorio, o o participación como pastor-tutor en la formación impartida en dicha Escuela.
5. Pertenencia del ganadero a Asociaciones de defensa de razas ganaderas autóctonas o en peligro de extinción.
6. Disponibilidad de la acreditación relativa a formación en bienestar animal impartido por Organismo Oficial u otra Entidad Homologada.

Para justificar los apartados anteriores, el ganadero deberá presentar la documentación que así lo acredite, de acuerdo a lo siguiente:

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 6 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



TABLA DE VALORACIÓN (Parámetros)

| <b><i>Parámetro nº</i></b> | <b><i>Descripción</i></b>  | <b><i>Documento justificativo del parámetro evaluado</i></b>   |
|----------------------------|--|--|
| 1                          | Posición de la explotación ganadera o del aprovechamiento de pastos del monte cuyos cortafuegos son objeto del presente contrato.                                  | Declaración jurada que aporte datos de polígono y parcela catastral de la explotación del ganadero para comprobar la posición de dicha explotación respecto al monte objeto del mantenimiento de cortafuegos (Declaración Jurada - Anexo I). |
| 2                          | Cumplimiento de la actividades de pastoreo controlado en cortafuegos durante el último año.  | Copia del contrato y comunicación de resultados del último año, entre ganadero y organismo o empresa contratante.  |
| 3                          | Disponer de la documentación ganadera que le faculta como gestor de ganadería ecológica en los últimos 10 años.  | Copia del certificado que así lo acredite o documento que evidencie el inicio del proceso de tramitación para la acreditación.   |
| 4                          | Acreditación de participación en la Escuela de Pastores con resultado satisfactorio, o participación como pastor-tutor en la formación impartida en dicha Escuela. | Copia del certificado que así lo acredite por parte de la entidad organizadora.  |
| 5                          | Pertenencia del ganadero a Asociaciones de defensa de razas ganaderas autóctonas y/o en peligro de extinción.  | Copia del certificado que así lo acredite por parte de la entidad protectora.  |
| 6                          | Disponibilidad de la acreditación relativa a formación en bienestar animal impartido por Organismo Oficial u otra Entidad Homologada.                              | Copia del certificado que así lo acredite por parte de la entidad organizadora.  |

Siendo la puntuación de la anterior documentación:

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 7 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



TABLA DE VALORACIÓN (valores)

| <b><i>Parámetro nº</i></b> | <b><i>Peso (%)</i></b> | <b><i>Criterio evaluación</i></b>  | <b><i>Puntuación del criterio</i></b> |
|----------------------------|------------------------|--|---------------------------------------|
| 1                          | 15                     | Colindancia de la explotación ganadera con monte objeto del servicio de mantenimiento de | 15                                    |
|                            |                        | No existe colindancia de la explotación ganadera   | 0                                     |
| 2                          | 30                     | Cumplimiento contrato (>75%)   | 30                                    |
|                            |                        | Cumplimiento contrato (50- 75%)  | 15                                    |
|                            |                        | Cumplimiento contrato (25-50%)   | 5                                     |
|                            |                        | Cumplimiento contrato (<25%)   | 0                                     |
| 3                          | 15                     | Copia certificado acreditativo vigente   | 15                                    |
|                            |                        | Copia documentación del certificado en trámite   | 5                                     |
|                            |                        | No disponibilidad  | 0                                     |
| 4                          | 15                     | Copia certificado acreditativo vigente   | 15                                    |
|                            |                        | Copia documentación del certificado en trámite   | 5                                     |
|                            |                        | No disponibilidad  | 0                                     |
| 5                          | 15                     | Copia certificado acreditativo vigente   | 15                                    |
|                            |                        | Copia documentación del certificado en trámite   | 5                                     |
|                            |                        | No disponibilidad  | 0                                     |
| 6                          | 10                     | Copia certificado acreditativo vigente   | 10                                    |
|                            |                        | Copia documentación del certificado en trámite   | 5                                     |
|                            |                        | No disponibilidad  | 0                                     |

**- Presupuesto de valoración de los trabajos**

El presupuesto base de valoración de los trabajos a ejecutar será de **2.168,41** euros (excluido impuestos), que será revisado durante el mes de septiembre del presente año, y en función de dicha valoración se comunicará al ganadero y de acuerdo a ello, éste podrá solicitar dicha cantidad mediante la factura correspondiente.

El modelo de proposición económica viene reflejado en el Anexo II de este pliego, y la valoración económica de las áreas y líneas cortafuegos del presente pliego, se calcula de acuerdo a lo siguiente:

|                             |                                |   |                |
|-----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 8 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



### Valoración económica de las áreas y líneas cortafuegos

La valoración del importe a abonar al ganadero se adecuará a los siguientes términos:

- Estudio de la extensión y distribución de las líneas y áreas cortafuegos del monte y selección de aquellas que son ptas para el pastoreo según las indicaciones del Centro Operativo Regional o Centro Operativo Provincial correspondiente.
- Caracterización de las zonas cortafuegos, definiendo unidades ambientales homogéneas en sus características.
- Determinación de los siguientes parámetros para cada unidad ambiental objeto de actuación con ganado:
  - Distancia desde el aprisco hasta el lugar de pastoreo.
  - Pendiente media en las zonas de actuación del ganado.
  - Vegetación existente.

Para cada zona se valorarán los anteriores parámetros mediante las siguientes escalas, correspondiendo a cada una de ellas, coeficiente de valoración de criterio que se empleará posteriormente:

#### **Criterio 1**

| <b><i>Distancia desde el aprisco hasta el lugar de pastoreo</i></b> | Distancia menor de 1,5 km. | Distancia entre 1,5 km. y 2,5 km. | Distancia mayor de 2,5 km. |
|---|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| <b><i>D</i></b>   | <b>0</b>                   | <b>0,5</b>                        | <b>1</b>                   |

#### **Criterio 2**

| <b><i>Pendiente en las zonas de actuación del ganado</i></b> | Zonas con pendiente media inferior al 20% | Zonas con pendiente media comprendida entre el 20% y el 40%. | Zonas con pendiente media superior al 40% |
|--|---|--|---|
| <b><i>P</i></b>  | <b>0</b>                                  | <b>0,5</b>   | <b>1</b>                                  |

#### **Criterio 3**

| <b><i>Vegetación existente</i></b> | Vegetación herbácea: pasto bajo y gramíneas | Leñosas: matas, matorrales y en general monte. | Rebrotos del estrato arbóreo y pujante respuesta del matorral. |
|------------------------------------|---|--|--|
| <b><i>V</i></b>                    | <b>0</b>                                    | <b>0,75</b>                                    | <b>1</b>   |

- Cálculo de la numeración económica máxima para el conjunto de zonas de actuación del ganado:

Se empleará la siguiente fórmula para determinar la renumeración económica máxima que puede llegar a percibir el ganadero:



$$I_{m\acute{a}x} = 300 + \sum_{n=1}^{n=N} [42 + 48 * (\frac{Dn + Pn + Vn}{3})] * Sn$$

Donde:

I máx: es el importe máximo a pagar al ganadero (en euros).

N: es el número de unidades ambientales asignadas al ganadero.

D: coeficiente de distancia para la unidad ambiental n (criterio 1).

P: coeficiente de pendiente para la unidad ambiental n (criterio 2).

V: coeficiente de vegetación para la unidad ambiental n (criterio 3).

Sn: es la superficie de la unidad ambiental n.

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos de pastoreo en cada unidad ambiental.

Se entenderá como cumplimiento completo de los objetivos de pastoreo en las áreas y líneas cortafuegos del monte, la actuación que reúna las siguientes características:

- Consumo superior al 90% de la producción herbácea anual.
- Consumo superior al 75% de la producción arbustiva anual.

Cada una de las unidades ambientales será evaluada en función de los anteriores criterios, obteniendo cada una de ellas, una de las siguientes calificaciones:

- Cumplimiento Óptimo: se alcanza el 95% de los objetivos marcados (calificación O).
- Cumplimiento Bueno: se alcanza el 75% de los objetivos marcados (calificación B).
- Cumplimiento Mínimo: se alcanza el 50% de los objetivos marcados (calificación M).
- Cumplimiento Insuficiente: se alcanza el 25% de los objetivos marcados (calificación I).
- Cumplimiento Nulo: no se alcanza el 25% de los objetivos marcados (calificación N).

A partir de los resultados de esta evaluación, puede calcularse el grado de cumplimiento global de los objetivos de pastoreo como la media (ponderada de la superficie) del porcentaje de objetivos alcanzándose en las áreas asignadas al ganadero.

- Cálculo final del importe a abonar al ganadero, vendrá dado según lo siguiente:

Se calcula el importe de las distintas unidades ambientales en base a la revisión en campo, a los que se se aplican los coeficientes de reducción del pago (Gn).

| <b>Calificación</b> | O | B    | M   | I    | N |
|---------------------|---|------|-----|------|---|
| <b>Gn</b>           | 1 | 0,75 | 0,3 | 0,15 | 0 |



Posteriormente, se emplea la fórmula :

$$I = [300 + \sum_{n=1}^{n=N} ([42 + 48 * (\frac{Dn + Pn + Vn}{3})]) * Sn * Gn] * K$$

Donde:

I : es el importe final a pagar al ganadero (en euros).

N: es el número de unidades ambientales asignadas al ganadero.

D: coeficiente de distancia para la unidad ambiental n.

P: coeficiente de pendiente para la unidad ambiental n.

V: coeficiente de vegetación para la unidad ambiental n.

Sn: es la superficie de la unidad ambiental n.

Gn: es el coeficiente de reducción de pago para la unidad ambiental n.

K: coeficiente ligado al grado de cumplimiento global de los objetivos de pastoreo, y puede tomar los valores siguientes:

1: grado de cumplimiento igual o superior al 50%.

0: grado de cumplimiento inferior al 50%. Lo que conlleva la anulación completa del pago al ganadero.

Finalmente, se aplicará sobre la Base Imponible propuesta por la Agencia, la valoración obtenida en campo de las áreas y líneas cortafuegos, ajustándola finalmente al porcentaje de la oferta presentada por el ganadero.

No es obligatorio consumir el total del importe adjudicado por la Agencia en base a las necesidades de esta.

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 11 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ZONA (incl. impuestos)**

**Datos iniciales:**

Superficie total de actuación: 35,60 hectáreas.

Término Municipal: María

Monte: Dehesa de la Alfahuara y Umbría de la Virgen

Zona: Umbría de la Virgen-04MAD

Zonas de actuación establecidas para el pastoreo:

| <b>ID unidad</b>                              | <b>Unidad Ambiental</b> | <b>Superficie de pastoreo</b> | <b>Coefficiente de distancia</b> | <b>Coefficiente de pendiente</b> | <b>Coefficiente de vegetación</b> | <b>Importe (€)</b> |
|---|-------------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 04MAD01                                       | LC Dehesa Sur I         | 7,60                          | 0,00                             | 0,00                             | 0,75                              | 410,40             |
| 04MAD02                                       | LC Vereda Alta I        | 6,38                          | 0,00                             | 0,50                             | 0,75                              | 395,56             |
| 04MAD03                                       | LC Los Alamicos II      | 7,02                          | 0,00                             | 0,00                             | 0,00                              | 294,84             |
| 04MAD04                                       | LC Dehesa Sur II        | 2,30                          | 0,00                             | 0,00                             | 0,00                              | 96,60              |
| 04MAD05                                       | LC Dehesa Sur I         | 0,59                          | 0,00                             | 0,00                             | 0,00                              | 24,78              |
| 04MAD06                                       | LC Los AlamicosI        | 11,71                         | 1,00                             | 0,00                             | 0,75                              | 819,70             |
|   |                         |                               |                                  |                                  |                                   | + 300,00           |
| <b>Total importe máximo (incl. Impuestos)</b> |                         |                               |                                  |                                  |                                   | <b>2.341,88</b>    |

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 12 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral, establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver declaración), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de la Agencia:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información de los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico -práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPI's (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas, de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 13 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 14 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D.<sup>a</sup> ..... , con DNI nº ..... , en representación de la empresa ..... , con CIF: ..... en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información de los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico -práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPI's (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

|                             |                                 |   |                 |
|-----------------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                 | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 15 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | N.JyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato , disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulan por carretera y están matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En Sevilla a de ..... de .....

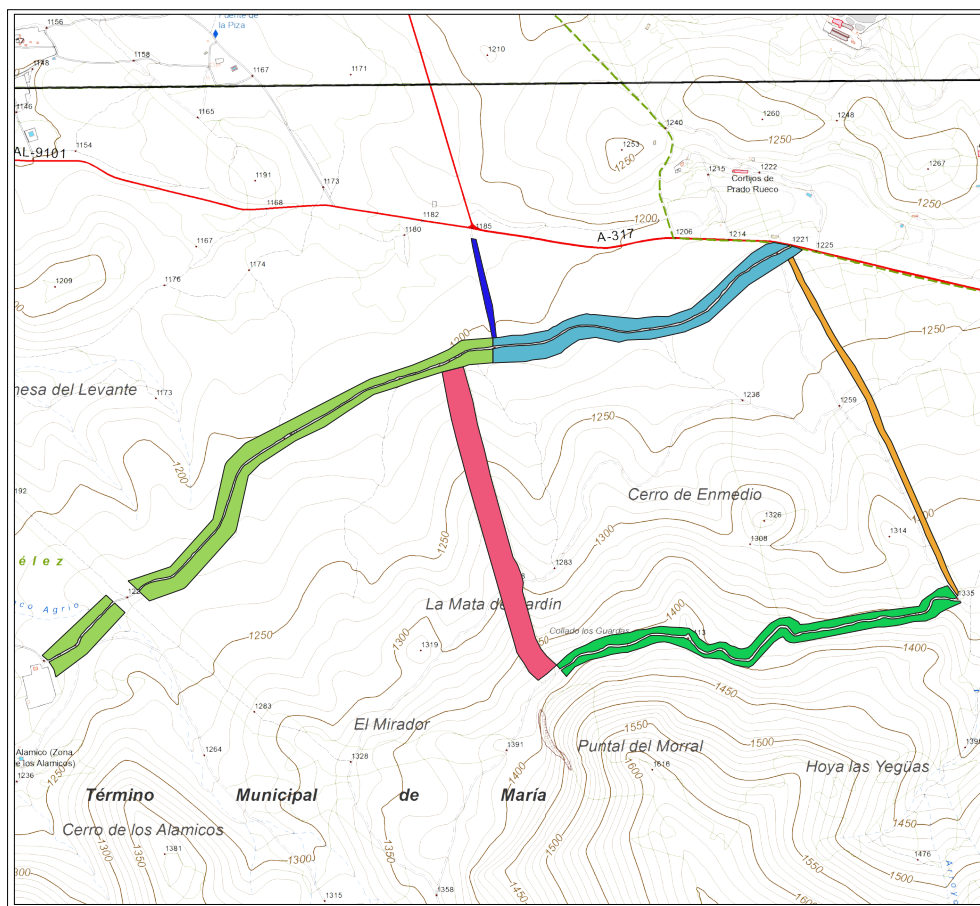
Fdo.:

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 16 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## PLANOS

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 17 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



ID Zona: 04MAD  
Superficie (ha): 35,60

Unidades Ambientales

04MAD

|   |                               |
|---|-------------------------------|
|  Consejería de Sanidad,<br>Presidencia y Emergencias<br>Agencia de Seguridad y Gestión de Emergencias de Andalucía |                               |
| Servicio de Mantenimiento de áreas y líneas cortafuegos en el monte<br>Dehesa de la Alfahara y Umbría de la Virgen  |                               |
| Término municipal de María Provincia de Almería   |                               |
| <b>PLANO DE SITUACIÓN</b>   | Escala:<br>1: 10.000          |
| Por la Agencia:<br>Fdo: Manuel J. Merino Femenia  | Por el Adjudicatario:<br>Fdo: |
|   | Marzo - 2026                  |

|                             |                                |   |                 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MANUEL JESUS MERINO FEMENIA |                                | 16/03/2026 16:00:54   | PÁGINA: 18 / 18 |
| VERIFICACIÓN                | NjyGwkmc7uR06kHPeVQwUqDalz0I45 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |